



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 264 - 2010/GOB.REG-HVCA/GGR

25 JUN. 2010

VISTO: El Informe N° 221-2010/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH con Proveído N° 3965-2010/GOB.REG-HVCA/ORA y el Informe N° 044-2010/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH/PROD;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 121º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2010-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de febrero del 2010, se declararon feriados no laborables a nivel nacional para los trabajadores del Sector Público, los días lunes 28 de junio, viernes 30 de julio, viernes 24 y viernes 31 de diciembre del 2010;

Que, asimismo, el citado dispositivo legal establece que los Titulares de los organismos del sector público dispondrán la forma de compensación de los días dejados de laborar;

Que, siendo esto así, deviene pertinente establecer el procedimiento que garantice la compensación de las horas que se dejarán de laborar, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de los servicios indispensables para la sociedad durante los días no laborables señalados;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina de Desarrollo Humano, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902; Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO Iº. ESTABLECER que las horas que se dejarán de laborar como producto de los feriados no laborables establecidos en el Decreto Supremo N° 026-2010-PCM, serán compensados extendiéndose por una hora el horario de salida en las siguientes fechas:

- Del 30 de junio al 09 de julio del 2010, por el feriado no laborable del día 28 de junio del 2010
- Del 02 al 11 de agosto del 2010, por el feriado no laborable del día 30 de julio del 2010
- Del 03 al 12 de enero del 2011, por el feriado no laborable del día 24 de diciembre del 2010
- Del 17 al 26 de enero del 2011, por el feriado no laborable del día 31 de diciembre del 2010



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

*Resolución Gerencial General Regional
Nro. 264 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR*
Huancavelica, 25 JUN. 2010

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la provisión de los servicios que sean indispensables para la sociedad durante los días no laborables señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Desarrollo Humano para su cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

